



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

*Convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro 2022-2023".....6898*

#### AYUNTAMIENTOS

##### ALBALADEJO

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de comidas a domicilio para mayores.....6900*

##### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Revocación temporal de funciones como Concejala de Servicio de Contratación y Patrimonio, entre el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022.....6903*

##### ALDEA DEL REY

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 2022/107 por suplementos de créditos y crédito extraordinario.....6905*

##### BALLESTEROS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 5/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....6906*

##### CALZADA DE CALATRAVA

*Exposición al público del padrón relativo a la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al 2º semestre del año en curso y otros.....6907*

##### HERENCIA

*Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Voleibol para el Servicio Municipal de Deportes.....6908*

*Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Pádel para el Servicio Municipal de Deportes.....6909*

*Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Baloncesto para el Servicio Municipal de Deportes.....6910*

*Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Multideporte para el Servicio Municipal de Deportes.....6911*

*Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Balonmano para el Servicio Municipal de Deportes.....6912*

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Fútbol para el Servicio Municipal de Deportes.....6913

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Atletismo para el Servicio Municipal de Deportes.....6914

Bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Gimnasia Rítmica para el Servicio Municipal de Deportes.....6915

**PEDRO MUÑOZ**

Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....6916

**PIEDRABUENA**

Aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.....6917

**POZUELO DE CALATRAVA**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2022, de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior.....6918

**TORRALBA DE CALATRAVA**

Delegación de la Presidencia de espectáculo taurino.....6919

**VALDEPEÑAS**

Modificación de las bases para proveer 2 plazas de Subinspector del cuerpo de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021.....6920

**VILLARRUBIA DE LOS OJOS**

Exposición al público y pago en voluntaria de los padrones de la tasa por distribución de agua y otros del cuarto bimestre de 2022.....6921

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO****SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 646551.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646551>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 1 de septiembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia “Colegio Seguro”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a este Plan los municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a municipios y Eatims de la provincia del Ciudad Real con el objetivo de contribuir a garantizar mejores condiciones higiénico-sanitarias en los centros educativos, y lograr de este modo que sean espacios seguros.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de abril de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia nº 85 y 121, de 4 de mayo y 21 de junio siguientes).

Cuarta.- Criterios de adjudicación.

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (12.000 euros por colegio con independencia del número de alumnos y de unidades, y 24.000 euros por colegio con más de 15 unidades y más de 200 alumnos).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 30 de septiembre de 2022.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5259362](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5259362)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

cional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646551>

Anuncio número 2731

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALBALADEJO

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de comidas a domicilio para mayores.

El pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2022 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de comidas a domicilio para mayores.

Publicado anuncio en Boletín Oficial de la Provincia número 129 de 6 de julio de 2022 y habiendo finalizado el plazo de 30 días hábiles a efectos de reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada quedando como sigue:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR PARA MAYORES.

##### INDICE DE ARTÍCULOS.

Artículo 1. Objeto, definición, ámbito de aplicación.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Artículo 3. Actuaciones incluidas.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Artículo 5. Precio del servicio.

Artículo 6. Admisión al servicio.

Artículo 7. Protección de datos.

Artículo 8. Disposición transitoria.

Artículo 9. Disposición final.

Artículo 1.- Objeto, definición, ámbito de aplicación.

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación del servicio de comedor del municipio de Albaladejo.

2. El servicio de comedor para mayores es un servicio público destinado a proporcionar comida a personas que precisen apoyo para la cobertura de sus necesidades básicas alimenticias, posibilitando el mantenimiento de una alimentación sana y equilibrada, basada en criterios de calidad alimenticia de acuerdo a las necesidades de cada persona, con el objetivo de fomentar la permanencia de las personas mayores en su propio entorno y con buena calidad de vida.

3. El servicio que se regula en esta ordenanza se desarrolla en el término municipal de Albaladejo, dentro del ámbito de competencias municipales en materia de derechos sociales.

4. Este Ayuntamiento establece mediante esta Ordenanza fiscal, la tasa por la prestación del servicio de comedor para mayores, con el contenido, alcance y condiciones que en el mismo se establezca.

Artículo 2.- Régimen jurídico.

En uso de las competencias que le confiere los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, así como los artículos 25.2.k) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4, en relación con los artículos 15 a 19 y 57, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece través de esta Ordenanza la regu-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

lación del uso y funcionamiento del comedor para mayores de Albaladejo, que se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente, por la presente Ordenanza y demás normas jurídicas aplicables.

Artículo 3.- Actuaciones incluidas.

Se entenderá por servicio de comedor para mayores:

- La prestación del servicio de comidas (al mediodía) en el domicilio del usuario, de lunes a domingos y festivos.

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de beneficiario del servicio de comedor para mayores cualquier persona que reúna alguna de los siguientes requisitos para tener la condición de beneficiario del servicio y que soliciten el servicio de comedor y reciban los servicios que se les ofrecen.

Podrán gozar de la condición de beneficiarios del servicio de comedor para mayores:

- a. Las personas mayores de 65 años.
- b. Los pensionistas de jubilación e invalidez absoluta, pensionistas de viudedad o de otras pensiones a partir de 60 años empadronados en el municipio.
- c. Los empadronados en municipio que, no siendo jubilados, se hallen en una situación social desfavorable que evidencie su inserción como beneficiario.

La condición de beneficiario nunca será permanente, se conservará, cambiará o se perderá dependiendo de la variación de las circunstancias que lo produjeron; esta condición se perderá por:

- Renuncia expresa del beneficiario.
- Impago reiterado.
- Decisión del Ayuntamiento, al estimar que no cumple con los requisitos que motivaron su inclusión como beneficiario.
- Cambio de domicilio fuera del municipio.
- Incumplimiento grave de las obligaciones de los usuarios del servicio.

Artículo 5.- Precio del servicio.

El coste del servicio de comida será de 4 euros/día para las personas que tengan la condición de beneficiario. La persona no beneficiaria podrá optar al servicio de comida siempre y cuando haya plaza en dicho programa y abone el precio total del servicio no subvencionado.

Las ausencias y bajas temporales voluntarias y previstas, deberán ser comunicadas mediante instancia municipal al Ayuntamiento de Albaladejo, con al menos veinticuatro horas de antelación. En caso de no comunicarse se procederá al cobro íntegro de la cuota que corresponderá al mes de producirse.

Artículo 6.- Admisión al servicio.

1. Para la inclusión de beneficiarios en el servicio, las personas interesadas deberán solicitar su condición de beneficiarios y acreditar la misma acompañando la siguiente documentación:

- Carnet de identidad (para mayores de 65 años).
- Acreditación de su condición de pensionista.
- Acreditación de su condición de cónyuge o pareja.
- Cualquier otra circunstancia que acredite una situación especial, con informe favorable de los servicios sociales.

2. Una vez resuelta favorablemente la solicitud, el beneficiario podrá utilizar el servicio en las condiciones y circunstancias que se establezcan por el Ayuntamiento.

3. El beneficiario que pretenda la prestación del servicio deberá comunicarlo al personal responsable el día anterior al de utilización del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4. El abono del servicio se efectuará con carácter previo a la prestación del mismo, sin cuya acreditación no se prestará éste. En el caso de inscripción mensual, ésta comprenderá del día 1 al último del mes natural, sin que se prorratee el importe en caso de altas o bajas de beneficiarios.

5. La falta de asistencia al servicio, por cualquier causa, de los beneficiarios que disfruten de una inscripción mensual en cualquiera de sus modalidades no generará derecho a devolución.

6. La interrupción en la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se comunicará a los beneficiarios. En este supuesto el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo del servicio.

7. En el caso de cesación del servicio por decisión municipal, el beneficiario con inscripción mensual en vigor tendrá derecho a la devolución del importe resultante del prorrateo de los días que resten del mes natural.

8. El Ayuntamiento podrá determinar los días en que el servicio no se preste a los usuarios, sin que la falta de prestación origine derecho a devolución en los beneficiarios que dispongan de una inscripción mensual, siempre que la suma del número de días en que el servicio permanezca cerrado no sea superior a cinco al mes.

9. En la utilización del servicio, los usuarios deberán respetar en todo caso las instrucciones que emita el Ayuntamiento para la prestación y disfrute del servicio.

#### Artículo 7. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales y cualquier otra información facilitada por los interesados formarán parte del fichero de Servicios Sociales titularidad del Ayuntamiento de Albaladejo con la finalidad de tramitar los expedientes que se deriven de la presente Ordenanza. Los datos podrán ser cedidos al Gobierno de Castilla-La Mancha así como a otras Administraciones Públicas para la correcta gestión y tramitación del recurso solicitado. Se reconoce la posibilidad a todos los interesados en el expediente de ejercitar los derechos de acceso, rectificación al Ayuntamiento de Albaladejo, Plaza de la Constitución 1, 13340 Albaladejo.

#### Artículo 8. Disposición Transitoria.

Los sujetos pasivos beneficiarios de este servicio, verán bonificado el precio del servicio siempre que haya resoluciones favorables de subvenciones concedidas por otras administraciones relacionadas con la prestación del servicio de comedor para personas mayores y durante el tiempo que éstas ayudas permanezcan. El precio del servicio se podrá reducir hasta en 2€/persona/día y aumentar hasta un máximo 8€/persona/día en base al coste del servicio, la aportación municipal y la subvención recibida por otras administraciones.

#### Artículo 9. Disposición final.

La presente ordenanza fue aprobada por Pleno de fecha 30 de junio de 2022 y estará en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta su modificación o derogación parcial o total declaraciones de variación o baja si se produce”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albaladejo, 29 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

### Anuncio número 2732

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Con fecha 30 de agosto de 2022 el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha dictado la Resolución nº 2022004155 cuyo literal dice lo siguiente:

“En fecha 23 de octubre de 2019 con nº 2019003505 se dicta Resolución administrativa, publicada en el BOP núm. 206 de 28 de octubre de 2019, efectuando delegación específica del área del Servicio de Contratación y Patrimonio, Infraestructuras y promoción de la actividad turística; ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante, relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera en Doña Barbara Sánchez Mateos Cortes.

Con motivo de la ausencia por motivos personales de la interesada se procede a la revocación temporal de las facultades en las materias delegadas mediante la resolución anteriormente indicada durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022 (ambos inclusive), siendo ejercidas dichas facultades durante el periodo indicado por la Alcaldía-Presidencia.

Legislación de aplicación:

- Artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 44 que dice lo siguiente,

“1. Todas las delegaciones a que se refiere el artículo anterior serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

2. La delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia y en el municipal, si existiere.

3. Las normas de los apartados anteriores serán aplicables a cualquier modificación posterior de las delegaciones.

4. De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas”.

- Artículos 103 y 115 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

PRIMERO.- Ordenar la revocación temporal de Doña Barbará Sánchez Mateos Cortes en sus funciones como Concejala de Servicio de Contratación y Patrimonio, Infraestructuras y promoción de la actividad turística; ocio, mercados y lonjas, comercio y venta ambulante relaciones con la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera, durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre al 14 de octubre de 2022 (ambos inclusive) siendo ejercidas dichas facultades durante el periodo indicado por la Alcaldía-Presidencia.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a los Servicios correspondientes”.  
En Alcázar de San Juan, a 31 de agosto de 2022.- Alcaldía-Presidencia.

Anuncio número 2733

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALDEA DEL REY

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de créditos y crédito extraordinario nº 2022/107.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública por anuncio en Boletín Oficial de la Provincia número 149 fecha 3 de agosto de 2022, y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por Resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial de la modificación aprobada con el siguiente detalle:

Aplicación	Concepto	Previsión inicial	Aumento	Total	Financiación
132-21401	Mantenimiento señalización viaria	2.000,00	1.500,00	3.500,00	87000
150-21400	Mantenimiento vehículos Servicios Múltiples	2.000,00	2.500,00	4.500,00	87000
161-63901	Proyecto renovación redes agua potable	0,00	6.000,00	6.000,00	87000
171-21300	Mantenimiento zonas verdes	2.000,00	3.000,00	5.000,00	87000
323-21200	Mantenimiento Colegio Público	2.000,00	2.500,00	4.500,00	87000
323-22103	Suministro combustible Colegio	6.500,00	2.000,00	8.500,00	87000
340-22609	Actividades deportivas generales	3.000,00	5.500,00	8.500,00	87000
340-22799	Servicios externos deportivos	38.400,00	7.000,00	45.400,00	87000
912-22601	Atenciones protocolarias y representación	3.500,00	2.000,00	5.500,00	87000
912-22609	Prensa y comunicaciones oficiales	6.000,00	4.000,00	10.000,00	87000
920-21300	Mantenimiento Casa Consistorial	800,00	5.500,00	6.300,00	87000
	TOTAL			41.500,00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.1, en concordancia con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por Capítulos que incluye las modificaciones acordadas en el expediente 2022/107:

INGRESOS		GASTOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I IMPUESTOS DIRECTOS	592.781,52	I GASTOS DE PERSONAL	917.692,09
II IMPUESTOS INDIRECTOS	19.200,00	II COMPRA BIENES C. Y SERVICIOS	728.600,54
III T. Y OTROS INGRESOS	315.450,00	III GASTOS FINANCIEROS	100,00
IV TRANSF. CORRIENTES	802.187,46	IV TRANSF. CORRIENTES	121.300,00
V INGR. PATRIMONIALES	11.025,00		
VI ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00	VI INVERSIONES REALES	1.130.620,35
VII TRANSF. DE CAPITAL	236.165,15	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	921.503,85	VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00	IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	2.898.312,98	TOTAL GASTOS	2.898.312,98

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de esta modificación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Documento firmado electrónicamente.

#### Anuncio número 2734

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BALLESTEROS DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Expediente de modificación de créditos nº 05/2022.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 5/2022 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario euros	Créditos finales euros
Progr.	Ecmca.			
333	333	Adquisición de inmueble histórico	150 000,00	150 000,00
62100	62100	Adquisición de solar	75 000,00	75 000,00
171	171	Adquisición de finca en suelo urbanizable	25 000,00	25 000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			250 000,00	250 000,00

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	70	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	250.000,00 €
TOTAL INGRESOS			250.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ballesteros de Calatrava, a 31 de agosto de 2022.- El alcalde, Juan Carlos Moraleda Herrera.

**Anuncio número 2735**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### EDICTO

Confeccionados los padrones relativos a la tasa por servicios de recogida domiciliaria de basuras correspondientes al 2º semestre del año en curso, tasa por suministro de agua potable a domicilio y tasa de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales correspondientes al 1er. semestre del año 2022, tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo correspondiente al año en curso; quedan expuestos al público en las Oficinas Municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones u observaciones que puedan formularse por los contribuyentes afectados.

Calzada de Calatrava, 31 de agosto de 2022.- El Alcalde en funciones, Juan S. Moreno García.

Anuncio número 2736

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Voleibol para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2737**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Pádel para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2738**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Baloncesto para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2739**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Multideporte para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2740**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Balonmano para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 2741

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Fútbol para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2742**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Atletismo para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2743**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### HERENCIA

##### ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, han sido aprobadas las bases de la convocatoria para la constitución de una bolsa de Monitores/as de Gimnasia Rítmica para el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Herencia mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Las bases se encuentran expuestas al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Herencia.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

En Herencia, a 31 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, Sergio García-Navas Corrales.

**Anuncio número 2744**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2022, se acordó aprobar la modificación de la ficha de la RPT “Administrativo del Área de Cultura”.

El detalle de la modificación es la siguiente:

Denominación puesto de trabajo	Dot	Sub.	C.D.	C.Específico
Administrativo Área de Educación, Cultura y Festejos	1	C1	21	46% Base de cálculo

Conforme determina el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Pedro Muñoz, 31 de agosto de 2022.- La Alcaldesa en funciones, M.<sup>a</sup> Sol Izquierdo Doral.

**Anuncio número 2745**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PIEDRABUENA

##### ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en el municipio de Piedrabuena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://www.piedrabuena.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

**Anuncio número 2746**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 4/2022, de incorporación de remanentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava, en sesión 4/2022, de 28 de julio, sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 4/2022, de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería y cuyas partidas se hacen públicas:

Partida	Denominación	Cuantía
151-16204	Plan Acción Social. Personal laboral	4.521,22
151-22100	CLIME. Facturación diciembre 2021	12.825,97
151-611	Plan Obras municipales 2021	31.875,33
151-623	Subv. nominativa adquisición dumper	13.297,90
24100-131	Plan Empleo 2021 retribuciones	74.603,86
24100-160	Plan Empleo 2021 cuotas sociales	46.548,88
425-227	Subv. IDEA Proyecto ingeniería 2021	7.260,00
454-619	Subv. infraest. 2021 Camino la laguna	22.781,83
920-16204	Acción social funcionarios 2021	3.500,00
925-131	Subv. Monitor PID 2021 retribuciones	28.158,17
925-160	Subv. Monitor PID 2021 cuotas sociales	10.348,96
232-131	Subv. Plan Corresponsables 2021 retribuc.	21.104,35
232-160	Subv. Plan Corresponsables 2021 c.sociales	8.207,25
Total		285.033,72

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior, en una cuantía de 285.033,72 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del art. 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Pozuelo de Calatrava, a 1 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Julián Triguero Calle.

**Anuncio número 2747**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de la Presidencia de espectáculo taurino.

Con fecha 31 de agosto de 2022, por esta Alcaldía se ha tomado la resolución nº 268/2022 cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

Considerando la celebración en la Plaza de Toros de esta localidad de los espectáculos taurinos consistentes en Corrida de Toros el día 18 de septiembre de 2022 y espectáculo “Gran Prix” el día 19 de septiembre de 2022.

Visto que el artículo 4.2 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha dispone que “La Presidencia de los festejos taurinos populares corresponderá al Alcalde de la localidad en que se celebren, sin perjuicio de su delegación en un Concejales de la Corporación. Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Alcalde podrá nombrar como Presidente del festejo a una persona de reconocida competencia e idónea para la función a desempeñar, habilitándola previa y expresamente al efecto”.

Considerando a D. Jesús Espinosa Arroyo con DNI nº 05\*\*\*\*29G como persona de reconocida competencia a tales efectos.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia el artículo 4.2 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en D. Jesús Espinosa Arroyo con DNI nº 05\*\*\*\*29G, la Presidencia de los espectáculos taurinos consistentes en Corrida de Toros el día 18 de septiembre de 2022 y espectáculo “Gran Prix” el día 19 de septiembre de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Tercero.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Torralba de Calatrava, 31 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

**Anuncio número 2748**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía 2022D05760 de 31 de agosto de 2022, se ha aprobado la siguiente modificación de las bases de Subinspector del cuerpo de Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021:

“Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 166 de 29 de agosto de 2022, se publican las bases que rigen la convocatoria del concurso-oposición, mediante acceso libre, para proveer en propiedad 2 plazas de Subinspector del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, vacantes en la OEP de 2021.

Resultando que se ha detectado la existencia de errores en el Anexo I, puntos 3 y 4.

He resuelto:

PRIMERO. Dentro del punto 3, donde figura el texto “marcas de referencia”, ha de figurar “marcas mínimas”.

SEGUNDO. Anular el punto 4. Marcas de referencia, del Anexo I. Y sustituirlo por el siguiente punto:

“4. Marcas mínimas:

Hombres.

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	9"00	9"5	9"8	10"1	10"3	10"6	10"9	11'2
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'20"	4'45"	4'55"	5'05"	5'15"	5'25"	5'35"	5'45"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
BALÓN MEDICINAL (4 kgs. ) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00

Mujeres.

PRUEBAS	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)	10"4	10"9	11"4	11"9	12"5	13"3	13"3	13"6
CARRERA RESISTENCIA (1000 metros)	4'55"	5'20	5'30"	5'45"	6'15"	6'45"	7'10"	7'25"
SALTO DE LONGITUD (pies juntos) (metros)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0'70
BALÓN MEDICINAL (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

TERCERO. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdepeñas”.

Anuncio número 2749

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Don Miguel-Angel Famoso Fino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos, Ciudad Real.

Hace saber: Que una vez confeccionado y aprobado los padrones municipales de la tasa por distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, la tasa por alcantarillado y la tasa sobre recogida y tratamiento de residuos sólidos, correspondientes al cuarto bimestre de 2022, se abre periodo de información pública por plazo de 15 días para su examen por los interesados.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en las dependencias de las oficinas municipales.

Asimismo se advierte que el periodo de recaudación en periodo voluntario se extiende desde el 5 de septiembre de 2022 al 5 de noviembre de 2022.

El ingreso en efectivo, en caso de no tener domiciliado el pago, se realizará en las entidades bancarias y oficinas asignadas por la empresa ACCIONA Agua servicios S.L.U., concesionaria del servicio de suministro de agua potable en los horarios establecidos al efecto por dicha entidad.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas pendientes se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y costas que en su caso correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel Angel Famoso Fino.

**Anuncio número 2750**